



DIRECCION REGIONAL DAP
VIII REGION

REF.: AUTORIZACION Y PAGO
SERVICIO DE PUBLICIDAD QUE SE
INDICA.

TRAMITADA
23 MAR 2015
OFICINA DE PARTES
DAP VIII Y VII REGION

CONCEPCION, 23 MAR. 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS: Las necesidades del Servicio. El Of.Ord SRM. N° 107 del 22/02/2015. La factura N° 2074 adjunta, presentada por la Subsecretaría del Interior. La Ley N° 19.886/2003 el Reglamento N° 250 del 2004 sobre Compras Públicas en su Art. 53 letra a), y en uso de las atribuciones que me confiere: La Resolución N° 755/12, Resol.DAP.N° 652/13, Resol.DAP.N° 614/2009, el DFL-MOP N° 850/97, el Decreto MOP. N° 1141/2006, la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPTO JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB .DEP.. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB.DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REFREN.POR \$		
IMPUTAC.....		
ANOT. POR \$.....		
.....		
DEDUC. DTO.....		

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 19886/03 y su Reglamento N° 250/04, del Ministerio de Hacienda, que rige las adquisiciones en el portal Mercado Público, corresponde a este Servicio efectuar el pago de la factura mencionada en los Vistos. Se dicta la presente Resolución para convalidar el Acto administrativo correspondiente.

Qué, siendo el Diario oficial único medio nacional autorizado en publicación de Propuestas Pública MOP.

R E S U E L V O :

D.A.P. VIII REGION N° 82- / "EXENTA"

1°.- **AUTORIZÁSE**, el servicio y pago de la factura que se indica, a la empresa que se señala, por gasto administrativo en el servicio de publicidad de licitación pública "CONSTRUCCION SUBESTACION ELECTRICA AEROPUERTO CARRIEL SUR REGION DEL BIOBÍO" en Diario Oficial del 02/03/2015, Cuerpo II Pag33.-

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
RUT N° 60.501.000-8

Factura Electrónica N° 2074 del 10/03/2015 por \$ 46.474.- IVA Incluido.-

2°.- El gasto ascendente a la suma de \$ 46.474.- (Cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos) se cargará a la Ley de Presupuesto, año 2015.

ITEM: 31-02-001 \$ 46.474.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Hortensia Lavado Muñoz
DIRECTORA REGIONAL(S) DE AEROPUERTOS
REGION DEL BIO-BIO Y DEL MAULE

BAC/HVV.-
PROCESO

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO
 SUCURSAL: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO
 FONO: 56-2-2486 3614

R.U.T. 60.501.000-8
FACTURA ELECTRONICA

N° 2074

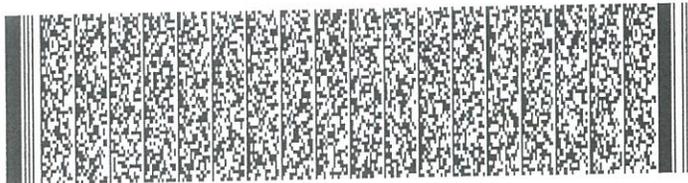
S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

SEÑOR(ES):	M.O.P. Direccion Reg. de Aeropuertos Bio Bio	FECHA:	SANTIAGO, 10/03/2015
R.U.T.:	61.202.000-0	COND. VTA	Crédito 30 días.
DIRECCION:	Carriel Sur 20	VENCE:	09/04/2015
UNA:	Concepción		
GIRO :	GOBIERNO CENTRAL		

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
DOAVLLPP	AVISO PROPUESTA PUBLICA PUBLICADO EL 02/03/2015 CM. 32 PAGINA 33	1	37,600	37,600
DONPDD	CUERPO I I SERV.ADMIN.Y COSTO CONDUCCION	1	1,454	1,454

RECIBIDO
OFICINA DE PARTES
23 MAR 2015
 N° Proceso 15 no 211818
 MCP - DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
 REGIÓN DEL BIO BIO Y MAULE

Hortensia Lavado Muñoz
Hortensia Lavado Muñoz
 DIRECTOR REGIONAL (S) DE AEROPUERTOS
 REGION DEL BIO-BIO Y DEL MAULE



Timbre Electrónico SII

Res.N° 80 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

NETO	39,054
EXENTO	
IVA (19%)	7,420
TOTAL	46,474

SON: CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO

Nombre: _____	RUT: _____
Recinto: _____	Firma: _____
Fecha: _____	

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

de Chile, de la sucursal de la ciudad de Puerto Natales, número de folio 002157706, por un monto de US 7.719,9100 (siete mil setecientos diecinueve dólares). Artículo 88 de la ley 18.092. Puerto Natales, 17 de febrero del 2015.- Mirtha Pérez Silva, Secretaria (S).

NOTIFICACIÓN

Nulo por extravío Certificado de Subsidio Habitacional N° HM3 N° SE2-2013-248197, a nombre de Iris del Carmen Peña Quintana, RUT 13.619.251-5.

NOTIFICACIÓN

21° Juzgado Civil de Santiago, Rol V-332-2014, caratulados "Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.", se ha ordenado dar noticia y publicar en conformidad al artículo 89 de la Ley 18.092 el extravío del mutuo y la solicitud de reconstitución a fin de que dentro del plazo de 30 días los demás interesados comparezcan a hacer valer sus derechos. En lo principal, se declare extravío de única copia endosable de mutuo hipotecario; en el primer otrosí, documentos; en el segundo otrosí, notificación; en el tercer otrosí, publicación; en el cuarto otrosí, patrocinio y poder. Comparece Mónica Morgado Rojas, ingeniero comercial, quien comparece en representación convencional de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., ambos domiciliados en Avenida El Bosque Norte N° 500, cuarto piso, comuna de Las Condes, pidiendo declarar extravío de única copia endosable de escritura pública que da cuenta del mutuo hipotecario endosable que más adelante se individualiza, para obtener se declare judicialmente tal extravío, conforme al sistema y para los efectos que contemplan los artículos 88 y siguientes de la Ley 18.092, sobre extravío de los documentos que esa norma indica y que se aplican también a la copia extraviada que origina esta gestión, esto es, la escritura pública de 3 noviembre de 1997, otorgada ante notario de Santiago René Benavente Cash, repertorio N° 24, en la cual Administradora de Mutuos Hipotecarios Del Centro S.A., compareciendo como acreedor, y doña María Angélica Lara Aravena, empleada, y don Carlos Rafael Rodríguez Zúñiga, empleado, ambos domiciliados en Pasaje Licantén N° 243, comuna de Quilicura, ambos compareciendo como compradores, deudores y mutuarios, convinieron mutuo hipotecario endosable, sujeto a las disposiciones del N° 7 del artículo 69 de la Ley General de Bancos y sus normas complementarias y demás normativa pertinente. Según consta de esa escritura

el mutuo otorgado en ella fue por 704 Unidades de Fomento, y el deudor se obligó a pagar al mutuario la cantidad adeudada en 240 cuotas, por medio de dividendos vencidos, mensuales y sucesivos, que comprendían la amortización y los intereses. Estos últimos con una tasa de interés real, anual y vencida ascendente a 10,20%. El dividendo mensual según se pactó en la cláusula octava del contrato de mutuo es de 6,6788 UF, con excepción del primero, al que se le dedujeron los intereses que se devengaron entre el día primero del mes en que se firmó el contrato y la fecha de suscripción del contrato, y del último, que será de 6,4543 UF. Deudores constituyeron primera hipoteca sobre la propiedad consistente en el inmueble ubicado en Pasaje Licantén N° 243, comuna de Quilicura, e inscrito a nombre de los deudores a fojas 2284 N° 1557 del Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago, año 1998. Hipoteca inscrita fojas 2500 N° 1592 Registro Hipotecas y Gravámenes año 1998 del mismo Conservador. Cláusula décimo del contrato de mutuo establece que crédito otorgado en dicho acto lo es con "cláusula a la orden", del cual se otorgó tan solo una copia autorizada endosable al acreedor,

la que sería transferible mediante endoso, colocado ya sea a continuación, al margen o al dorso de la copia autorizada endosable de la escritura, con indicación del nombre del endosatario, su domicilio, la fecha y la firma del cedente. Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. es la actual dueña del crédito y titular de los derechos y acciones originados en el mutuo en virtud de endoso de 9 febrero 1998 realizado por Administradora de Mutuos Hipotecarios Del Centro S.A. a ISE - Las Américas Compañía de Seguros de Vida S.A., hoy Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., endoso inscrito al margen de inscripción hipotecaria. Consta en los documentos que se acompañan en un otrosí, que por resolución N° 492 de 31 diciembre 2003 de la Superintendencia de Valores y Seguros se aprobó la fusión, por incorporación de la sociedad ISE- Las Américas Compañía de Seguros de Vida S.A. a Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., sociedad esta última que absorbió a la primera; todo según consta de los documentos que se acompañan en un otrosí. Es del caso SS. que a la fecha la única copia endosable de la escritura de mutuo hipotecario referida se encuentra extraviada, habiéndose agotado los esfuerzos

por ubicarla, por lo que mi parte se encuentra imposibilitada de ejercer los derechos que le asisten a fin de poner en circulación el crédito hipotecario contenido en el documento antes singularizado, mediante endoso de dicha copia y el de ejercer directamente las acciones del cobro emanadas del mismo. Los artículos 88 y siguientes de la Ley N° 18.092, incluidos en su Párrafo 9° del Título I, contemplan el procedimiento específico y efectos para el caso de extravío de los títulos que indica, y el artículo 1° de la Ley 18.552 establece que se procederá en esa misma forma en caso de extravío, pérdida o deterioro parcial de "cualesquiera otros títulos de crédito de dinero emitidos con la cláusula a la orden, en favor de, a disposición de éste u otras equivalentes, cualesquiera fuere la denominación con que se designare a dichos instrumentos". Por su parte, el punto 10 de la Circular de Carácter General N° 136, de fecha 4 de abril de 2002, emanada de la Superintendencia de Valores y Seguros y relativa a los mutuos hipotecarios endosables, expresa que en caso de extravío de la única

copia autorizada endosable de la escritura de esos mutuos hipotecarios endosables, se aplicarán las normas del párrafo 9° del Título I de la Ley 18.092, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 18.552. En tal situación, solo se puede recurrir ante US. para que se declare el extravío de la única copia endosable de la escritura de mutuo referida, autorice a mi mandante para ejercer los derechos que le corresponden como portador del documento y requerir su pago, debiendo la sentencia que se dicte individualizar al documento extraviado, para que una copia autorizada del fallo lo reemplaze para todos los efectos legales. En el primer otrosí, documentos; en el segundo otrosí, notificación; en el tercer otrosí, publicación; en el cuarto otrosí, patrocinio y poder. El 17 de noviembre 2014, Tribunal resuelve: A lo principal y segundo otrosí, traslado: Al primer otrosí, téngase por acompañados los documentos, con citación; Al tercer otrosí, efectúese la publicación legal pertinente; Al cuarto otrosí, téngase presente.

Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
REGIÓN DEL BIOBIO Y DEL MAULE

PROPUESTA PÚBLICA

OBRA
"CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
AEROPUERTO CARRIEL SUR REGIÓN DEL BIOBIO"

FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales año 2015.
TIPO DE CONTRATO: A serie de precios unitarios, con reajuste.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.304.459.117.
VALOR ANTECEDENTES: \$30.000. IVA incluido.
CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD: Registro General de Contratistas del MOP 6 O.C. Obras Mayores, Segunda Categoría.
VENTA DE ANTECEDENTES: A contar del 2 de marzo de 2015 hasta el 31 de marzo de 2015, inclusive, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, tercer piso, Edificio MOP, calle Prat 501, Concepción, o en cualquier oficina de Contabilidad y Finanzas del MOP.
CONSULTAS Y ACLARACIONES: Visita a terreno optativa: El 30-03-2015, a las 10 horas, en las oficinas de la Dirección Regional de Aeropuertos.
El plazo de las consultas formuladas por la obra se recepcionarán desde el día 2 de marzo de 2015 hasta el 31 de marzo de 2015.
El plazo de las respuestas y aclaraciones por parte de la Dirección Regional de Aeropuertos será hasta el 10 de abril de 2015.
APERTURA DE LA PROPUESTA:
Apertura Técnica: Se desarrollará el día 16 de abril de 2015, a las 11:00 horas, en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, ubicada en calle Prat 501, tercer piso, Concepción.
Apertura Económica: Se desarrollará el día 23 de abril de 2015, a las 11:00 horas, en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, ubicada en calle Prat 501, tercer piso, Concepción.
CÓDIGO MERCADO PÚBLICO: 1042-1-LP15.
CÓDIGO SAFI: 221681.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VII REGIÓN DEL BIOBIO

Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE VIAJAD
REGIÓN DEL BIOBIO

LICITACION PÚBLICA

"CONSERVACION RED VIAL PLAN INDIGENA
REGIÓN DEL BIOBIO AÑO 2014. GRUPO IV. COMUNA
DE CONTULMO. PROVINCIA DE ARAUCO

DESCRIPCIÓN: El proyecto corresponde al Plan de Conservación de Caminos Indígenas de la Provincia de Arauco año 2014, inmerso en el Plan de Conectividad Indígena impulsado por el Ministerio de Obras Públicas. Contempla la conservación de caminos ubicados en el sector sur de la Comuna de Contulmo, que considera la confección de recebo de capas de rodadura con material chancado, terraplenes, mampostería de piedra y obras de arte en varios caminos.
"ID" CHILECOMPRA: Para mayor información consultar página www.mercadopublico.cl con N° ID: 5268-6-LP15, a partir de la fecha de publicación.
CÓDIGO CONTRATO (SAR): 233170.
FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.
TIPO DE GASTO: Contratación de Obra.
PRESUPUESTO ESTIMATIVO: \$430.000.000.- IVA incluido.
TIPO DE CONTRATACIÓN: Serie de Precios Unitarios, con reajuste 100% IPC.
PLAZO: 180 días.
REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Registro MOP de Obras Mayores Especialidad 1 O.C., Categoría Tercera B o Superior.
FECHA APERTURA TÉCNICA: 31 de marzo de 2015, a las 10:00 horas, en la sala de reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, calle Prat N° 501, 3° piso, Barrio Cívico, Concepción.
FECHA APERTURA ECONÓMICA: 8 de abril de 2015, a las 10:00 horas, en la sala de reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, calle Prat N° 501, 3° piso, Barrio Cívico, Concepción.
VENTA DE BASES: A contar de la fecha de publicación y hasta el 17 de marzo de 2015 en la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas, Región del Biobío, calle Prat N° 501, 3° piso, Barrio Cívico, Concepción, u otras Direcciones Regionales de Contabilidad y Finanzas.
VALOR BASES: \$34.500.- + IVA.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VII REGIÓN DEL BIOBIO